

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
EMPRESA PERIODISTICA LA NACION S.A.

En Santiago, a 12 de noviembre de 2010, siendo las 09:00 horas, en calle Agustinas N°1269, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresa Periodística La Nación S.A., bajo la presidencia del Señor Daniel Platovsky Turek, con asistencia del Gerente General señor Francisco Feres Nazarala, quien actúa como secretario.

ASISTENCIA

Se encontraban presentes los siguientes accionistas:

- A) Fisco de Chile (Señor Carlos Zepeda Hernández): 64.000 acciones ordinarias y 4.152 preferidas.
- B) Sociedad de Inversiones Colliguay S.A. (Señor Sebastián Oddo Gómez): 29.048 acciones preferidas.
- C) Enrique Alcalde Undurraga (Señor Alejandro Parodi Tabak): 156 acciones preferidas.
- D) Raimundo Valenzuela de La Fuente (Señor Raimundo Labarca Baeza): 21 acciones preferidas
- E) Sindicato N°1 de Trabajadores de Empresa Periodística La Nación S.A. (Señor Víctor Pérez Muñoz): por 40 acciones preferidas.

Total acciones: 97.417, que representan el 99% de las acciones emitidas, quórum suficiente para la realización de la Junta.

I. PODERES

El Presidente solicita a la Junta la aprobación de los poderes, que fueron calificados previamente, los que son aprobados y encontrados conformes a derecho.

Sin perjuicio de lo anterior, don Sebastián Oddo solicita conocer la carta en que el Presidente del Directorio solicitó la convocatoria a la presente Junta, así como los poderes con que actuó. Con posterioridad a su lectura, el señor Oddo señaló que resulta indiscutible que el señor Daniel Platovsky no tenía facultades para haber firmado dicha carta, al no contemplarse en los poderes otorgados por el Fisco de Chile la facultad

✓
dt

específica de solicitar la convocatoria a Junta de Accionistas. En efecto, el poder que el Fisco de Chile le ha otorgado al señor Platovsky únicamente lo habilitan para participar en representación del Fisco en Juntas de Accionistas pero no para ejercer el derecho previsto en el artículo 58 N°3 de la Ley sobre Sociedades Anónimas.

El representante del Fisco de Chile rechaza la observación formulada, señalando que los poderes son suficientes y que el Directorio, por unanimidad, ha convocado válidamente la presente Junta de Accionistas.

El señor Oddo hace expresamente reserva de derechos, para el evento de solicitar la nulidad de la convocatoria, así como de los acuerdos que adopte la Junta.

II. CONVOCATORIA

El Presidente hace presente que se ha dado cumplimiento a todas las normas que las leyes y los Estatutos prescriben para la realización de la Junta. En efecto:

- a) El Directorio acordó convocar a esta Junta en sesión extraordinaria celebrada el 27 de octubre de 2010.
- b) Se publicaron los avisos de convocatoria en el Diario La Nación los días 28 y 29 de octubre y 1 de noviembre del año en curso.
- c) El aviso publicado es del tenor siguiente:

"Por acuerdo del Directorio en sesión extraordinaria del día 27 de octubre de 2010, se cita a Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad Empresa Periodística La Nación S.A. para el 12 de noviembre de 2010, en calle Agustinas N° 1269, comuna y ciudad de Santiago, a las 09:00 hrs. Esta Junta Extraordinaria tiene por objeto:

- i) Pronunciarse sobre nuevo modelo de negocio para la Empresa;
- ii) Informar a los accionistas sobre las diversas gestiones que ha realizado la empresa con motivo de la presentación por parte del Ejecutivo, del Proyecto de Ley "Que facilita la constitución y funcionamiento de nuevas empresas";
- iii) Revocación del Directorio, y
- iv) Elección de nuevo Directorio.

El Presidente".

III. INSTALACION DE LA JUNTA

Encontrándose presente las acciones señaladas en la asistencia, las que representan el 99% de las acciones emitidas, y habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades legales, el Presidente declara instalada la Junta y abierta la sesión.

Y
dt

IV. FIRMA DEL ACTA

Se acordó que el Acta de la presente Junta sea firmada por tres accionistas, el Fisco de Chile, Sociedad de Inversiones Colliguay S.A. y Sindicato N°1 de Trabajadores de la Empresa Periodística La nación S.A.

V. OBJETO DE LA JUNTA

Toma la palabra quien preside la asamblea, don Daniel Platovsky Turek, y expone que a la presente Junta Extraordinaria le corresponde conocer y resolver sobre cada una de las materias señaladas en el aviso de citación, que son: (i) Pronunciarse sobre nuevo modelo de negocio para la Empresa; (ii) Informar a los accionistas sobre las diversas gestiones que ha realizado la empresa con motivo de la presentación por parte del Ejecutivo, del Proyecto de Ley "Que facilita la constitución y funcionamiento de nuevas empresas"; (iii) Revocación o ratificación del Directorio, y (iv) Elección de nuevo Directorio

VI. DESARROLLO DE LA JUNTA

Punto (i) **Pronunciarse sobre nuevo modelo de negocio para la Empresa.** En primer lugar expone el Gerente General, quien señala lo siguiente:

El Gerente General expone ante los asistentes a la Junta. Expresa que el nuevo Plan de Negocios tiene como objetivo fundamental adecuar los ingresos de la empresa con el cumplimiento de los fines a los cuales estos se aplican. Lamenta el impacto que esto provocará por la pérdida de muchos puestos de trabajo, pero señala que ello no se debe sólo a una optimización de los resultados, sino por el contrario, a una necesidad insoslayable si lo que se quiere es mantener una cantidad igual o superior de puestos de trabajo en relación a los que se pierden.

La situación de la empresa requiere con urgencia adecuarse a la actual situación y prever los desafíos futuros, actuando responsablemente hoy.

El Plan contempla, entre otras medidas, el término de dos Gerencias, la reducción del área administrativa, la reducción sustancial de empresas filiales como Vía Directa S.A., y el término de la impresión del Diario La Nación, potenciando su versión digital, mediante el desarrollo de un verdadero Diario Electrónico.

El Gerente señala que es su obligación informar a los señores accionistas que también se ha tomado en consideración, para la elaboración del Plan de Negocios, la situación futura, previsible, de los ingresos de la empresa.

En efecto, a partir del 15 de Enero de 2011, producto de la entrada en vigencia de disposiciones contenidas en la nueva Ley de Prendas, la empresa dejará de percibir una cantidad cercana a los \$900.000.000.

Y



El Proyecto de Ley que fomenta las PYMES, el cual se encuentra en su segundo trámite constitucional, de convertirse en Ley de la República, restará ingresos a la empresa por el orden de los \$4.500.000.000.

Ante esta realidad, la Gerencia no puede sino advertir a los señores accionistas, que considera una irresponsabilidad no ajustar la empresa a las condiciones razonables de sus ingresos presentes y futuros. La actual estructura de ingresos de la empresa no se mantendrá, ello mucho más allá de la discusión, sugerida por algunos, sobre la constitucionalidad o no, de las disposiciones legales que muy previsiblemente acarrearán dicha consecuencia.

Un plan responsable no puede de dejar de considerar la situación de caja de la empresa. Los ajustes que se plantean están totalmente financiados y se ha optado por proteger al máximo los derechos e intereses de los trabajadores. Con los recursos existentes ello se puede garantizar. A futuro la situación es incierta.

Con toda transparencia, expresa el Gerente, el dilema es si una parte importante de los recursos generados este año se destinan a garantizar y mejorar los derechos de los trabajadores, por el bien de ellos y de la empresa, o bien van a incrementar las utilidades. En el caso de seguirse este último camino, la empresa requerirá, con toda seguridad, un aumento de capital para hacer frente a sus obligaciones futuras y, como es sabido, ello no es viable. La política responsable seguida por la administración en materia de provisiones, busca reconocer que los resultados de hoy no serán los de mañana.

Es obligación de la administración determinar cual es el uso más apropiado de los recursos con que cuenta la empresa. Las exigencias que distintas leyes imponen a diversos órganos públicos como a los particulares, en orden a efectuar sus publicaciones en el Diario Oficial, se encuentra en constante modificación. La creación del Registro Nacional de Prendas es un ejemplo de ello y la tramitación y anuncio de nuevos proyectos de ley, es otra. Todos ellos significan fuertes pérdidas de ingresos para la empresa.

Hoy los Diarios Electrónicos ostentan, para todos los efectos legales, los mismos derechos y obligaciones de una edición en papel. Se suma a ello, la acelerada migración que los más importantes medios han realizado, o se encuentran en proceso de realizar, a este formato. La importancia e influencia creciente de las redes y plataformas electrónicas es evidente.

Acerca de lo expuesto por el Gerente General, se ofrece la palabra a los señores accionistas.

Don Víctor Pérez solicita que quede en acta lo siguiente:

"En representación del Sindicato N°1 de Trabajadores de la Empresa Periodística La Nación S.A., organización sindical que es accionista de la Empresa, viene a rechazar categóricamente el modelo de nuevo negocio para la Empresa, modelo que claramente atenta a la continuidad de un medio de comunicación de 93 años de existencia, como a la estabilidad laboral de los trabajadores de La Nación y sus Filiales o Coligadas.

8

[Handwritten signature]

Al manifestarse por la prensa fechas para su aplicación de este nuevo modelo, es nuestro deber señalar la preocupación por el no respeto al Estatuto Vigente que en su Título Primero, Artículo Tercero indica lo siguiente:

"La Sociedad tiene como objeto La Edición, Publicación, Impresión y Distribución del Diario Oficial y del Diario La Nación, así como de cualquier suplemento, revista u Diario"

A juicio del Accionista ya mencionado, cualquier implementación, modificación o cambio de formato o de diseño del Diario La Nación, esta Junta de Accionistas no cuenta ni tiene las facultades para decidir mientras no se modifique su Estatuto."

A lo expresado por el señor Pérez, se suman, con la salvedad del Fisco de Chile, los demás asistentes a la Junta.

Hace uso de la palabra el señor Sebastián Oddo, quien manifiesta que esta Junta Extraordinaria de Accionistas no tiene competencia para pronunciarse acerca el primer punto de la tabla, desde que ésta se refiere a un acto de administración que sólo puede ser conocido y aprobado por el Directorio, único órgano de administración de la sociedad. Hace presente el criterio invariable de la Superintendencia de Valores y Seguros, en cuanto a que la Junta de Accionistas no puede ejercer actos de administración, salvo que la ley o los estatutos expresamente lo autoricen, situación que se ve confirmada por el texto de los estatutos sociales el que señala entre materias de junta extraordinaria aquellas que le encomiende la ley o los propios estatutos.

Asimismo, el señor Oddo manifiesta que este punto de la tabla incide en la marcha económica de la sociedad, la que de acuerdo a los estatutos debe resolverse en Directorio conforme a los quórums especiales que éstos establecen.

Concluido el debate relativo a esta materia, el representante del Fisco de Chile, don Carlos Zepeda, propone que la Junta adopte el siguiente acuerdo:

"Que la Junta de Accionistas aprueba el modelo de negocios sometido su pronunciamiento y acuerda instruir a los Órganos de la Administración de la Empresa, para adoptar en el más breve plazo, las medidas tendientes a reestructurar las operaciones y actividades sociales a la nueva realidad de ingresos que tendrá la Compañía, ello como consecuencia de los cambios legales ya producidos, así como de aquellos que pudiesen materializarse en el futuro cercano".

La propuesta es aprobada con los votos del Fisco de Chile y con el rechazo del resto de los asistentes.

El señor Raimundo Labarca le pide al Presidente que le aclare cuál es el sentido de que el Fisco de Chile vaya en contra del ordenamiento jurídico solicitando la convocatoria a esta junta extraordinaria de accionistas para conocer asuntos de administración que son de competencia exclusiva del Directorio.

El Presidente solicita al representante del Fisco que conteste la pregunta del señor Labarca. El señor Zepeda señala que discrepa con el señor Labarca, porque el punto uno

8

[Handwritten signature]

de la tabla no correspondería a un acto de administración.

Punto (ii) **Informar sobre las diversas gestiones que ha realizado la empresa con motivo de la presentación por parte del Ejecutivo, del proyecto de ley que facilita la constitución y funcionamiento de nuevas empresas**". Al respecto expone el Presidente del Directorio, quien da a conocer una serie de gestiones que se han realizado con miras a dar a conocer la posición de la Empresa, la que consiste en su más enérgico rechazo a la gratuidad que la Ley pretende establecer para las publicaciones electrónicas en el Diario Oficial, sin que exista compensación alguna por ello. Tanto el Director del Diario Oficial como el Gerente General, han hecho saber a los señores parlamentarios, como a altas autoridades de Gobierno, que una disposición de esta naturaleza es considerada por la empresa como inconstitucional, al establecerse una carga pública a una persona jurídica de Derecho Privado, cuyo estatuto jurídico es el de una sociedad anónima cerrada. El Presidente señala que, a petición suya, ha sido invitado el próximo Martes a exponer en la Comisión de Economía de la Honorable Cámara de Diputados.

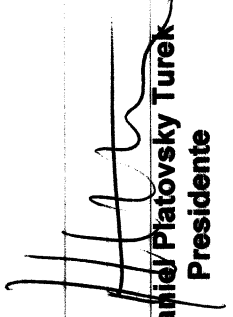
Puntos (iii) y (iv) **Revocación del Directorio y Elección del nuevo Directorio**. Atendidas las renunciaciones presentadas por tres de sus integrantes, el Presidente informa que la Junta debe proceder a revocar o ratificar en su totalidad el directorio vigente. El representante del Fisco, don Carlos Zepeda, propone ratificar el Directorio actualmente en ejercicio. El señor Oddo manifiesta que resulta realmente impresentable que se haya llamado a esta junta para renovar el directorio, y que ahora el representante del Fisco se arrepienta y plantee confirmar al actual directorio.

La Junta acuerda ratificar el actual directorio de la sociedad, con los votos del Fisco y la abstención del resto de los accionistas presentes.

Acto seguido, en virtud del acuerdo a que se refiere el párrafo anterior, el Presidente señala que no es necesario tratar el punto siguiente, esto es, elegir nuevo directorio.

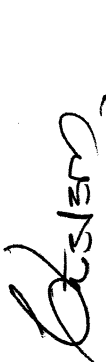
Los señores Oddo, Labarca y Parodi hacen expresa reserva de derechos para ejercer las acciones jurisdiccionales que estimen pertinentes a fin de impugnar la validez de los acuerdos adoptados en la presente asamblea, reserva de derechos a la que se suma el señor Pérez.

Siendo las 10:00 horas, el Presidente procede a dar término a la presente Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Periodística La Nación S.A.


Daniel Platosky Turek
Presidente

✓





Carlos Zepeda Hernandez
p.p. Fisco de Chile



Victor Pérez Muñoz
p.p. Sindicato N°1 Trabajadores Empresa Periodística La Nación S.A.



Sebastián Oddo Gómez
p.p. Sociedad de Inversiones Colliguay S.A.



Francisco Feres Nazajala
Secretario